

000027

SG/FM/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinte de enero de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los Concejales que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D^a M^a Isabel Redondo Alcaide

Está presente el Interventor accidental D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor, por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno, celebrada el día 13 de enero de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. CONSTITUCIÓN 52 para instalación de ascensor (27046/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS de la AVDA. CONSTITUCIÓN, 52**, representada por Dña. Noemí Martín Malijan, en fecha 17/07/2019 con nº 27046 (OM-170/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para instalación de un ascensor eléctrico en el patio abierto del edificio, con modificación estructural de la escalera, (Refª catastral: 0695906VK6709N).

0000028

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 2000, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dña. Noemí Martín Malijan, visado por el COAAT de Madrid el 1/07/2019.

Se acompaña Hoja de Comunicación de actuación profesional de proyecto y dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

Se presenta documentación anexa al proyecto, dando cumplimiento a los requerimientos de fecha 5 de septiembre y 22 de noviembre de 2019.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores, con un patio de luces abierto.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación del ascensor, incluyendo la rehabilitación de la escalera de comunicación entre las diferentes plantas, conforme a lo establecido por el CTE_DB-SUA-2 Seguridad de utilización y accesibilidad.

La ejecución de la nueva caja de escalera, así como la instalación del ascensor, se ejecutarían en la zona de patio, incrementando los aprovechamientos urbanísticos de la parcela:

Incremento superficie de ocupación 10 m²
Incremento edificabilidad de la parcela 50 m²

Conforme al art. 24.4 del RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, la obra puede autorizarse sin suponer un incremento de los aprovechamientos urbanísticos.

Se presenta certificado técnico suscrito por la arquitecta técnica D^a Noemi Martín, visado por el COAAT de Madrid, justificando el cumplimiento del art. 24.4 del RD 7/2015.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de la barreras arquitectónicas del edificio, del CTE-DB-SUA y del art. 24.4 del RD 7/2015 y, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el patio, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar, debiendo quedar garantizada durante la ejecución de la obra la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio, así como cualquier persona ajena al mismo.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 103.335 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



A blue ink signature is present in the bottom left corner of the page.



0000029

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 300 €.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

3º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. CONSTITUCIÓN 50 para instalación de ascensor (18457/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS de la AVDA. CONSTITUCIÓN, 50**, representada por Dña. Noemí Martín Malijan, en fecha 21/05/2019 con nº 18457 (OM-111/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para instalación de un ascensor eléctrico en el patio abierto del edificio, con modificación estructural de la escalera, (Refª catastral: 0695905VK6709N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 2000, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dña. Noemí Martín Malijan, visado por el COAAT de Madrid el 17/05/2019.

Se acompaña Hoja de Comunicación de actuación profesional de proyecto y dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

Se presenta documentación anexa al proyecto, dando cumplimiento a los requerimientos de fecha 9 de julio y 22 de noviembre de 2019.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores, con un patio de luces abierto.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación del ascensor, incluyendo la rehabilitación de la escalera de comunicación entre las diferentes plantas, conforme a lo establecido por el CTE_DB-SUA-2 Seguridad de utilización y accesibilidad.

En aplicación del PGOU, la ejecución de la nueva caja de escalera, así como la instalación del ascensor, se ejecutarían en la zona de patio, por lo que se incrementan los aprovechamientos urbanísticos de la parcela:

Incremento superficie de ocupación 10 m²
Incremento edificabilidad de la parcela 50 m²

0000030

No obstante, en aplicación del art. 24.4 del RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, la obra puede autorizarse sin suponer un incremento de los aprovechamientos urbanísticos.

Se presenta certificado técnico suscrito por la arquitecta técnica D^a Noemi Martín, visado por el COAAT de Madrid, justificando el cumplimiento del art. 24.4 del RD 7/2015.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de la barreras arquitectónicas del edificio, del CTE-DB-SUA y del art. 24.4 del RD 7/2015 y, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el patio, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar, debiendo quedar garantizada durante la ejecución de la obra la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio, así como cualquier persona ajena al mismo.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 99.030 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 300 €.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. CONSTITUCIÓN 48 para instalación de ascensor (18456/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS de la AVDA. CONSTITUCIÓN, 48**, representada por Dña. Noemí Martín Malijan, en fecha 21/5/2019 con nº 18456 (OM-110/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para instalación de un ascensor eléctrico en el patio abierto del edificio, con modificación estructural de la escalera, (Refª catastral: 0695904VK6709N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 2000, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.





Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dña. Noemí Martín Malijan, visado por el COAAT de Madrid el 16/05/2019.

Se acompaña Hoja de Comunicación de actuación profesional de proyecto y dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

Se presenta documentación anexa al proyecto, dando cumplimiento a los requerimientos de fecha 9 de julio y 22 de noviembre de 2019.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores, con un patio de luces abierto.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación del ascensor, incluyendo la rehabilitación de la escalera de comunicación entre las diferentes plantas, conforme a lo establecido por el CTE_DB-SUA-2 Seguridad de utilización y accesibilidad.

La ejecución de la nueva caja de escalera, así como la instalación del ascensor, se ejecutarían en la zona de patio, incrementando los aprovechamientos urbanísticos de la parcela:

Incremento superficie de ocupación 10 m²
Incremento edificabilidad de la parcela 50 m²

Conforme al art. 24.4 del RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, la obra puede autorizarse sin suponer un incremento de los aprovechamientos urbanísticos.

Se presenta certificado técnico suscrito por la arquitecta técnica D^a Noemi Martín, visado por el COAAT de Madrid, justificando el cumplimiento del art. 24.4 del RD 7/2015.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de la barreras arquitectónicas del edificio, del CTE-DB-SUA y del art. 24.4 del RD 7/2015 y, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el patio, en menos caso de las posibles molestias que este pueda ocasionar, debiendo quedar garantizada durante la ejecución de la obra la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio, así como cualquier persona ajena al mismo.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 103.335 €.

0000032

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 300 €.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ENAIRE para mejora de la red de agua en la Base Aérea (31608/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ENAIRE** representado por D. Jorge Varela Rodríguez, con nº 31608(OM-208/19) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para mejora de la red de agua en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, (Refª catastral: 1510101VK5799N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, se presenta proyecto de ejecución, redactado por el Ingeniero Industrial D. Rubén Fernández, sin visar.

Se presenta Dirección Facultativa del Ingeniero Industrial D. Miguel Carlos Gamarra del Caño, sin visar.

El proyecto define las obras a ejecutar para renovar la red de agua en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra y documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **107.747,50 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **150 €**.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de dos locales comerciales sitos en la C/ Maestro Barbieri, 10, Bloque E – local 3 y Bloque D – local 1 planta baja, en una vivienda (38320/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



Handwritten mark on the left margin.



0000033

“Por **D. DANIEL MIHAELESCU**, con nº de registro 38320(CM51/19) de fecha 11/11/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar dos locales comerciales sitos en la C/ Maestro Barbieri, 10, Bloque E – local 3 y Bloque D – local 1 planta baja, en una vivienda, (Refª catastral: 8991106VK5789S0003XU y 8991106VK5789S0001BT).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña:

1. Anteproyecto, redactado por Arquitectos
2. No se justifica la inviabilidad de ejecutar el acceso desde el portal.
3. Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja.

A fin de autorizar el acceso desde la calle, previamente se deberá justificar la inviabilidad técnica, o bien, la denegación de la comunidad de vecinos a acceder desde el portal.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, **visado y con dirección facultativa**. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se

000004

asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en la parcela sita en C/ Pedro Berruete 5 (38354/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FUENTES** en fecha 11/11/2019 y nº 38354(OM-248/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en la C/ Pedro Berruete, 5 de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2183113VK6728S0001JX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Nicolás Saugar Velasco, visado por el COAT de Madrid el 5/11/2019.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21m² de superficie y 1,50m de profundidad máxima, en la parte posterior de las parcelas.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2 y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 31,50 m³ x 5 €/m³ = 157,5 €
CGR NIVEL II 2,28 m³ x 15 €/m³ = 34,20 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



0000035

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.143,61 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 191,70 €.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

8º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en la parcela sita en C/ Beatriz Galindo 22 (chalet 20) (39744/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DÑA. ESTEFANÍA MOYA COBO**, en fecha 21/11/2019 y nº 39744(OM-253/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en la C/ Beatriz Galindo, 22 (Chalet 10) de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2489916VK6728N0001DF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dña. Caterina Sanz Politou, visado por el COAM el 12/11/2019.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,50m2 de superficie y 1,70m de profundidad máxima, en la parte posterior de las parcelas.



0000036

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 35,34 m³ x 5 €/m³ = 176,70 €

CGR NIVEL II 2,28 m³ x 15 €/m³ = 34,20 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **7.619,68 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 210,90 €.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en la parcela sita en Paseo de la Fraternidad 20 (40136/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. DANIEL PECO CASTRO** en fecha 25/11/2019 y nº 40136(OM-254/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en el Paseo de la Fraternidad, 20 de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2284202VK6728S0001GX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto técnico D. José Antonio Garrido Muelas, visado por el COAAT de Madrid el 21 de noviembre de 2019.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.





0060037

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18,00m² de superficie y 1,60m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 30,89 m³ x 5 €/m³ = 154,45 €
CGR NIVEL II 2,28 m³ x 15 €/m³ = 34,20 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **9.100 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 188,65 €**.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obra menor presentada por SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SL para instalación de 2 carteleras en Avda. de La Constitución nº 108 (37000/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



Handwritten signature or mark.

0000038

"Por D. Albert Busquets Calopa en representación de **SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SL**, con registro de entrada 37000 de fecha 30 de octubre de 2019, se ha solicitado licencia de obra menor 495/19 para instalación de 2 carteleras de 4x3 m. en una estructura compuesta a doble cara en Avda. de La Constitución nº 108.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

- La instalación de vallas publicitarias, está regulada por la "Ordenanza sobre protección del paisaje Urbano sobre las Instalaciones publicitarias".
- Conforme establece el art. 40 de dicha ordenanza: "Las personas físicas o jurídicas que tengan el carácter de empresa de promoción y/o construcción de obras únicamente podrán instalar vallas para hacer publicidad de la propia actividad, siempre y cuando se hubiera obtenido la correspondiente licencia de obra y con las condiciones fijadas en el art. 17.
- La valla se encuentra instalada y con publicidad externa, ajena a la actividad de la parcela, por tanto, en aplicación del art. 40, anterior, no es posible autorizar dicha instalación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M, para 18 Viviendas unifamiliares en Paseo de la Tolerancia nº24 al 28, C/ Vicente de Espona nº 2 al 12 y C/ Jerónimo Suñol nº31 al 37 (37206 /19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Maria Montero Raez, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M**, según escrito nº 37206 (PO 48/19) del registro de entrada de documentos de fecha 31 de octubre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para 18 Viviendas unifamiliares en Paseo de la Tolerancia nº24 al 28, C/ Vicente de Espona nº 2 al 12 y C/ Jerónimo Suñol nº31 al 37, (Refª catastral: 294601VK6739S0001QB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2017, se concedió licencia de obra mayor a **CONTRAPUNTO AMBITO S.L**, anterior titular de la licencia (J.G.L 11/12/2017), para 18 Viviendas unifamiliares Paseo de la Tolerancia nº24 al 28 y C/ Vicente de Espona nº2 al 12 y calle Jerónimo Suñol nº31 al 37 294601VK6739S0001QB.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 294601VK6739S0001QB (parcela U-6), situada en Soto del Henares.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 2 de octubre de 2019, suscrito por el arquitecto técnico D. José Díaz Vecino y los arquitectos D. Carlos Ripoll Gómez, D. Julio Yagüe Carnero y Dña. Virginia Ripoll Tolosana visado por sus colegios correspondientes en fecha 24 de octubre y 23 de octubre de 2019.





0000039

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **2.431.813,13€** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **2.529.358,65€**, el presupuesto final de la obra asciende **2.529.358,65€** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que **no supone una diferencia en más**.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 27 de septiembre de 2017 y de acuerdo con los planos aportados como finales de obra de fecha 19 de septiembre de 2019. La documentación aportada cumple la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

- Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos.
- Que se han entregado los informes de idoneidad de las acometidas de saneamiento tanto de la red de fecales como de la de pluviales emitidos por el Canal de Isabel II.
- Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo lo siguiente:
 - Que se ha presentado por parte de la Dirección Facultativa de las obras con nº de registro de entrada 40142 y fecha 25 de noviembre de 2019, documento aclaratorio en el que se expone que la urbanización interior de la zona mancomunada del proyecto original, no estará terminada a efectos de la Licencia de Primera Ocupación, puesto que se ha solicitado ya con fecha 14 de noviembre de 2019 y nº de registro de entrada de documentos 39023 Proyecto para ejecución de piscina comunitaria en la citada urbanización interior. Se comprometen mediante dicho documento en la realización total y completa de las obras de urbanización de la zona común de forma simultánea con la ejecución de la piscina, de la que se ha solicitado Licencia.
 - Se deberá garantizar en todo momento las medidas de seguridad que puedan afectar a las viviendas ya entregadas delimitando las zonas de ejecución de obras con las zonas comunes interiores entregas y zonas interiores privadas.
 - Se acuerda una nueva visita de inspección de la urbanización exterior de las viviendas, al momento en el que concluyan las obras de ejecución de la piscina y la urbanización de las zonas comunes, para ver el estado de las calles perimetrales afectadas.

- Se deberá reponer cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
- Se deberá retirar cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Se deberá subsanar cualquier blandón producido en los viales perimetrales, tanto en calzadas como en aceras.
- Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, contándose el inicio de dicha garantía una vez concluidas las obras de urbanización interior y piscina, y comprobada el perfecto estado de las calles.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras solicitada para transformación de local 2 de la C/ Cerro del Viso 12 en dos viviendas (31994/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. CARLOS ALBERTO VIANA ABREU**, con nº 31994(OM-212/19) de registro de entrada de documentos de fecha 16/09/2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar el local 2 de la C/ Cerro del Viso, 12, en dos viviendas, (Refª catastral: 9989105VK5798N0050JK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

En acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 10 de diciembre de 2019, se autoriza la segregación del local 2 de la C/ Cerro del Viso, 12 en dos locales.

En Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019 se aprueba el cambio de uso para transformar el local en dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Jesús Miralles y D. Carlos Lamas, visado por el COAM el 2/09/2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

Con fecha 10/01/2020, se presenta documentación anexa al proyecto, modificando la distribución planteada inicialmente, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 09/01/2020.





0000041

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente en dos viviendas, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 24,80 m3 x 15 €/m3 = 372€

El local no dispone de plaza de aparcamiento vinculada al mismo, por lo que no se cumple el estándar de aparcamiento establecido por el PGOU., debiendo vincular al menos una plaza a una de las nuevas viviendas o bien proceder a la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, y se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **49.161,97€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará una fianza de 372€.

Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza urbana y Administración, proponiendo la aprobación definitiva del nuevo Plan de Calidad del Aire.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019, se ha aprobado inicialmente un nuevo Plan de Calidad del Aire con motivo de la finalización de la vigencia del primer Plan.

Dicho acuerdo se ha expuesto en la página web del Ayuntamiento para la participación pública y al no haber aportación alguna, se propone su aprobación definitiva.

Torrejón de Ardoz a 15 de enero de 2020.

C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz”.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo relativo a liquidación de la tasa, por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al segundo semestre de 2019, nº 22-2/19 por importe total 1.546.957,80 €

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2019, nº 22-2/19 de importe total 1.546.957,80 € y, según informe de Intervención (código CSV 9SR4E-UHRHZ-6N8VC) existe crédito con cargo a la aplicación nº 070.13600.22501 denominada “Transferencia a CAM Bomberos” del Presupuesto Prorrogado para 2020, para lo cual se ha realizado retención de crédito nº de operación 220200000047

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz,

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión de un licitador del Expte. PA 69/2019 PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.

0000043

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019 se adjudicó la PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020. Expte. PA 69/2019.

En dicho acuerdo no se excluyó a la mercantil CESI IBERIA, S.A por la inclusión de criterios evaluables de forma automática (sobre B) en el Sobre C: Criterios evaluables mediante juicio de valor.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Excluir a la mercantil CESI IBERIA, S.A con C.I.F: A79221651 de la licitación relativa a la PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 (Expte. PA 69/2019), por haber aportado en el SOBRE C: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, la documentación correspondiente al SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, de acuerdo con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, punto 15.-Criterios de adjudicación, y a propuesta de los Miembros de la Mesa de Contratación de fecha 28 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil excluida y a los demás interesados en el procedimiento, y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2020.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero”.

0000044

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la anulación de las cuotas de IBI de varios ejercicios correspondientes a parcelas cedidas por particulares con destino aparcamientos en superficie de uso público.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por este Departamento se ha solicitado informe a Conservación de la Ciudad para la identificación de parcelas propiedad de particulares que fueron cedidas al Ayuntamiento para destino de aparcamiento en superficie, viniendo el citado Departamento a evacuar el requerido informe comprensivo de información gráfica, dirección, referencia catastral y ejercicio datado el 18.12.2019.

Con la información disponible se configura el anexo que acompaña al presente del que es resumen en cuadro siguiente:

Ejercicios	R/L	Documento	Titular	Clave Concepto	Principal
2016	46731	A46106415	FAROMAR SA	0073704VK6707S0001EB	1.436,12
2015-2016	272	A46106415	FAROMAR SA	0073704VK6707S0001EB	238,97
2017	46731	A46106415	FAROMAR SA	0073704VK6707S0001EB	1.555,61
2018	46731	A46106415	FAROMAR SA	0073704VK6707S0001EB	1.555,61
2019	46731	A46106415	FAROMAR SA	0073704VK6707S0001EB	1.555,61
2018	45600	A28100915	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	0676813VK6707N0001TS	2.804,76
2009	45600	A82745787	SAN JOSE 8 PROMOTORA INMOBILIARIA SA	0676813VK6707N0001TS	1.714,74
2010	45600	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676813VK6707N0001TS	1.763,88
2011	45600	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676813VK6707N0001TS	1.822,52
2016	45600	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676813VK6707N0001TS	2.804,76
2017	45600	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676813VK6707N0001TS	2.804,76
2019	45600	B84309152	COLDSTREAM SL	0676813VK6707N0001TS	2.804,76
2016	49700	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676818VK6707N0001RS	2.921,41
2017	49700	A82745787	SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA	0676818VK6707N0001RS	2.921,41
2018	49700	A28100915	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	0676818VK6707N0001RS	2.921,41
2019	49700	A28100915	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	0676818VK6707N0001RS	2.921,41
2018	32263	A86602158	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENT	0676839VK6707N0001QS	1.319,07
2019	32263	B53870770	INMOMAREM INTERNACIONAL SL	0676839VK6707N0001QS	1.319,07
2018	32261	A86602158	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENT	0676840VK6707N0001YS	805,33
2019	32261	B53870770	INMOMAREM INTERNACIONAL SL	0676840VK6707N0001YS	805,33
2017	102723	B83809475	VYNCON CONTRATISTAS SL	0990113VK6709S0001HI	5.421,50
2018	102723	B83809475	VYNCON CONTRATISTAS SL	0990113VK6709S0001HI	5.421,50





0000045

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

2019	102723	B83809475	VYNCON CONTRATISTAS SL	0990113VK6709S0001H I	5.421,50
2017	86638	A79196853	TORPLATA SA	1885305VK6718N0001D P	415,94
2018	86638	A79196853	TORPLATA SA	1885305VK6718N0001D P	415,94
2019	86638	A79196853	TORPLATA SA	1885305VK6718N0001D P	415,94
2012- 2013-2014	606	A79196853	TORPLATA SA	1885501VK6718N0001I P	342,15
2017	56054	A79196853	TORPLATA SA	1885501VK6718N0001I P	534,70
2018	56054	A79196853	TORPLATA SA	1885501VK6718N0001I P	534,70
2019	56054	A79196853	TORPLATA SA	1885501VK6718N0001I P	534,70
2012- 2013-2014	608	A79196853	TORPLATA SA	1885502VK6718N0001J P	342,15
2015-2016	609	A79196853	TORPLATA SA	1885502VK6718N0001J P	237,52
2017	56083	A79196853	TORPLATA SA	1885502VK6718N0001J P	534,70
2018	56083	A79196853	TORPLATA SA	1885502VK6718N0001J P	534,70
2019	56083	A79196853	TORPLATA SA	1885502VK6718N0001J P	534,70
2019	56104	A79196853	TORPLATA SA	1885503VK6718N0001E P	534,70
2018	56104	A79196853	TORPLATA SA	1885503VK6718N0001E P	534,70
2017	56104	A79196853	TORPLATA SA	1885503VK6718N0001E P	534,70
2012- 2013-2014	610	A79196853	TORPLATA SA	1885503VK6718N0001E P	342,15
2015-2016	611	A79196853	TORPLATA SA	1885503VK6718N0001E P	237,52
2015	112653 9	02867042T	BARRAL CORONADO ROSARIO	28148A010101500000B X	45,82
2015	112653 8	70014518B	BARRAL CORONADO EMILIA	28148A010101500000B X	45,82
2016	133715 1	02867006X	BARRAL GARCIA JOSEFA	28148A010101500000B X	28,72
2016	719373 112653	A20060034	BRUESA CONSTRUCCION SA BARRAL CORONADO JOSE MARIA	28148A010101500000B X	173,34
2016	7 112653	70014377P	BARRAL CORONADO JOSE MARIA	28148A010101500000B X	38,98
2016	9 112653	02867042T	BARRAL CORONADO ROSARIO	28148A010101500000B X	38,98
2016	8 112653	70014518B	BARRAL CORONADO EMILIA	28148A010101500000B X	38,98
2016	97210	B83665125	EDIFICIO EL CANTO SL	9185211VK5798N0001S U	354,04
2017	97210	B83665125	EDIFICIO EL CANTO SL	9185211VK5798N0001S U	354,04
2018	97210	B83665125	EDIFICIO EL CANTO SL	9185211VK5798N0001S U	354,04



0000046

2019	97210	B83665125	EDIFICIO EL CANTO SL	9185211VK5798N0001S U	354,04
2015	127	00897245S	FERNANDEZ CARRIEDO LUIS	9491324VK5799S0000R I	764,70
2016	159378 2	DE115660 5	AGUADO BARRANCO GREGORIA	9491324VK5799S0000R I	123,29
2016	159378 3	08976048E	MARTINEZ ESCUDERO ANTONIO	9491324VK5799S0000R I	7,59
2016	155963 7	00897245S	FERNANDEZ CARRIEDO LUIS	9491324VK5799S0000R I	764,75
2017	159378 2	DE115660 5	AGUADO BARRANCO GREGORIA	9491324VK5799S0000R I	127,82
2017	155963 7	00897245S	FERNANDEZ CARRIEDO LUIS	9491324VK5799S0000R I	792,82
2017	159378 3	08976048E	MARTINEZ ESCUDERO ANTONIO	9491324VK5799S0000R I	7,87
2018	159378 3	08976048E	MARTINEZ ESCUDERO ANTONIO	9491324VK5799S0000R I	7,87
2018	155963 7	00897245S	FERNANDEZ CARRIEDO LUIS	9491324VK5799S0000R I	792,82

Respecto de las citadas parcelas, consta en la base de datos de Recaudación la liberación para el cedente, atendida la naturaleza de la cesión, del pago de la cuota de los IBIs de los ejercicios anteriores a que se extiende el acuerdo.

Sin perjuicio del informe de Conservación de la Ciudad de fecha 18.12.2019, es público que las parcelas relacionadas en el anexo han sido objeto de cesión para su destino efectivo a la satisfacción de necesidades acreditadas de aparcamiento público y gratuito en beneficio de los vecinos del municipio que han visto de esta forma incrementados los estándares de esta dotación precisamente en el suelo urbano consolidado del municipio en el que existe déficit en determinadas zonas y problemas aparcamiento en la vía pública.

En otros casos consta en documento privado como integrante del régimen de derechos y obligaciones de la cesión la liberación del pago de las cuotas de IBI de los ejercicios afectados, a lo que hay que añadir el cumplimiento de los términos del mismo por los propietarios particulares sin objeción, obligando tal circunstancia a que el Ayuntamiento, obviando otras consideraciones, aplique la conocida vinculación operada por la expresión pacta sunt servanda y los antecedentes en este sentido sobre parcelas cedidas para aparcamiento, avalada por la práctica de los tribunales en casos y situaciones similares, con el fin de la anular las cuotas de IBI citadas en el anexo.

Por lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, acuerde la anulación de las cuotas de los recibos de IBI de los ejercicios relacionados en el anexo y su baja en cuentas.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.



17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente PA 10/2020 Acuerdo marco para el suministro de trofeos, medallas y placas de homenaje destinado a premios de competiciones/galas/eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



0000047

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 10/2020, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMNEAJE DESTINADO A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de enero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- ARTESANOS DEL CRISTAL S.L. con C.I.F. B-B79449674.
- EUROCEBRIAN S.L. con C.I.F. B97199806.
- VALENTIN SANCHEZ JIMENEZ con DNI: 04543449.

SEGUNDO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700 €), IVA incluido, que se desglosa en 21.818,18 euros más 4.581,82 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención.

CUARTO.- El Acuerdo Marco podrá formalizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar a las empresas seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

SEXTO.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, que se consignará en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- EDUCACIÓN: 2.000 euros

Partida 030 32000 22699 GASTOS DIVERSOS

0000048

- POLICÍA LOCAL: 400 euros

Partida: 010 13203 22699 GASTOS DIVERSOS

- FESTEJOS: 3.500 euros

Partida: 050 33800 22799 GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

- EMPLEO: 200 euros

Partida: 050 43300 22699 GASTOS DIVERSOS

- MAYORES: 600 euros

Partida 40 23130 22699 GASTOS DIVERSOS

- DEPORTES: 20.000 euros

Partida 070 34100 22601 TROFEOS Y ANÁLOGOS.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza urbana y Administración sobre modificación del Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Limpieza urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“ Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2019, se aprobó el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que fue debidamente publicado, según exige el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Con el fin de mantener actualizado el RAT, se ha procedido a revisarlo para adaptarlo a los cambios en la estructura organizativa municipal que se han producido a lo largo del año y a las situaciones que se han detectado con posterioridad a su aprobación y que no han tenido encaje en los tratamientos previamente registrados o que convenía separar de conjuntos más amplios de información por contar con características específicas.

De conformidad con el informe jurídico emitido, se propone la adopción de este acuerdo:

1. ° Aprobar la modificación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (versión 1.1) reflejando los cambios producidos en la estructura organizativa municipal e incorporando los siguientes tratamientos:

- Asistencia a personas que necesitan intérprete
- Usuarios de la Sede Electrónica
- Ejercicio del derecho de acceso a información pública
- Hojas de reclamaciones



Handwritten mark or signature on the left margin.



0000049

- Voluntarios de Participación
- Licencias de taxis
- Abonos Teatro

2.º Hacer público este acuerdo y la documentación complementaria en la Sede Electrónica y página web municipal.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2020. El Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración (DD 11.11.2019) Fdo. Valeriano Díaz Baz”

19º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de la concesión de ayudas de las mismas a las agrupaciones participantes en el montaje de belenes 2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Concejal Delegado de Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta sobre aprobación a la Concesión de Ayudas a las Agrupaciones que han participado en el Montaje de Belenes 2019.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local el 11 de noviembre de 2019 la Concesión de Ayudas a los Participantes en la Exposición de Belenes de la Campaña de Navidad 2019.

Valorado y aprobado por el Técnico Responsable de la Casa de la Cultura a 9 de enero de 2020, adjunto se relacionan los participantes premiados con la ayuda para Montaje de Belenes, con las cantidades correspondientes:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO SAN JOSÉ Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-80817067	150,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO VERDE Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-81984965	150,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS FRONTERAS Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-80062177	150,00 €
CASA DE ANDALUCÍA Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-78073038	150,00 €
CÍRCULO EXTREMEÑO Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-78367992	150,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA	G-79452512	150,00 €



0910050

Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020		
ASOCIACIÓN LA ESTRELLA Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-82893629	150,00 €
COLEGIO CAMINO REAL Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-85538353	150,00 €

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
CÁRITAS Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	R-2800840-G	150,00 €
ADAUP. Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-80341019	150,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CAÑADA Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-81199218	150,00 €
AFTA. Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-84581438	150,00 €
ASTOR Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-28577728	150,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	G-82757733	150,00 €
MERCEDES CUMPLIDO SÁNCHEZ en representación del COLEGIO ALBA Ayuda montaje Belenes Campaña de Navidad 2019-2020	70014458-C	150,00 €

El abono de las siguientes cantidades por un importe total de 2 250,00 €. irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000.
Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de enero de 2020.- Fdo.: Alejandro Navarro Prieto. CD de Festejos y Juventud.

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **cuatro (4) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los efectos de su examen por la Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1 y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL, con número 1422 del Registro de Entrada de Documentos (CI-2/20) de fecha 16 de enero de 2020, para el ejercicio de la





0000051

actividad "salón de culto religioso" en c/ Hierro 59, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta", cuyo uso característico es el uso Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en categorías I.1 e I.2.
- Con fecha 31 de octubre de 2012 se aprueba de forma definitiva la Modificación del Plan Especial de Mejora Urbana en la ordenanza ZU-I.1, por la que se autoriza el uso religioso en los ámbitos de la ordenanza ZU-I.1, considerándose la dotación de aparcamiento cubierta para este uso.
- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como "Religioso", por lo que le es de aplicación el Plan Especial de Adecuación de Usos.
- Con fecha 27 de noviembre de 2019 es aprobada definitivamente en Pleno la modificación 7ª del Plan Especial de Adecuación de Usos del municipio, donde se impone una distancia mínima de radio de 400 m para nuevos centros religiosos respecto de centro religiosos ya existentes.
- Se gira visita de inspección, comprobándose que en el radio marcado por el Plan Especial de Adecuación de Usos del municipio (400 m) no existen locales con licencia que ejercen alguno de los usos anteriormente citados, por lo que el uso solicitado es compatible con dicho Plan.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, que podrán realizarse de forma conjunta mediante el procedimiento de Declaración Responsable, acreditándose su personalidad jurídica civil mediante certificado del Registro de Entidades Religiosas, emitido al efecto, en el que constará la ubicación del lugar de culto que se pretenda constituir, aportándose además proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de Enero de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. D. Alberto Cantalejo Manzanares".



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2 y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

0000052

“Por D. Fernando Gómez Rodríguez, en representación de **Promociones y Construcciones PYC. PRYCONSA, S.A.** con nº de registro 33050 (OM.223/19) de fecha 26 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 84 viviendas, 12 estudios, 246 plazas de aparcamiento y 170 trasteros (Modificado 1ª Fase) en la Parcela RML1 del SUP.R5. Conexión Alcalá (Refª catastral: 2495201VK6729N0000YU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2017, se aprobó la simultaneidad de obras de edificación y urbanización (1ª Fase), asimismo la 2ª y 3ª Fase se aprobó por Junta de gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2019.

Que se presentó consulta inicial con un proyecto básico 1ª Fase de 78 viviendas de un total de 157 viviendas, trasteros, garaje y piscina en la parcela RML.1, suscrito por los Arquitectos D. Jorge R. Calvo Tapia, D. Roberto Tapia Melgora y D. Javier Domínguez Mateos, sin visado colegial.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018, se contestó a la referida consulta para la 1ª Fase de 78 viviendas de un total de 157 viviendas, trasteros, garaje y piscina en la parcela RML.1 del Sector SUP.R5.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2018, se concedió licencia de obras para el vaciado y muros de contención en la parcela RML.1 del Sector SUP.R5.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019, se concedió licencia de obras para la construcción de 84 viviendas trasteros, garaje y piscina (1ª Fase).

Que conforme al Plan Parcial del mencionado Sector, la finca RML.1 se encuentra sujeta las condiciones de la Ordenanza ZU.R7²(Residencial), con las siguientes características:

RML.1

Superficie.- 4706,49 m²
Uso.- Residencial Multifamiliar Libre
Nº Máx. viviendas.- 200
Edificabilidad.- 16.300 m²

	<u>ZUR-7²</u>	<u>P. EJECUCIÓN</u>
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	Residencial Multifamiliar
Clasificación	Vivienda Multifamiliar Libre	VML



Handwritten mark or signature on the left margin.



0000053

Tipología	Grado 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo determinación sobre alineación y retranqueos.	Grado 1º
Alturas	Las indicadas en el plano de alineación del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada.
Accesos a la edificación (Portales)	Desde vía peatonal si existiese	-----
Altura máxima	7 plantas más ático. 22,50 m	7 + ático
Edificabilidad	16.300 m2	8792,90 m2 la presente fase objeto de licencia 16285,20 m2 las 2 fases
Fachada máxima	70 m. superada esta distancia se deberá presentar corte compositivo.	<70 m.
Fachada mínima	1. metros	>30 metros
Ocupación máxima sobre rasante	50% (2353,24 m2)	2347,96 m2 49,90% las dos fases
Ocupación máxima bajo rasante	100%	< 100% 4140,84 m2 88%
Edificación P. Baja	Se permite dejar libre la planta baja de la edificación.	Cumple
Parcela mínima	500 m2	4706,49 m2
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. 245 plazas	246 plazas

Se presenta nuevo proyecto de ejecución modificado suscrito, por los Arquitectos D. Jorge R. Calvo Tapia, D. Roberto Tapia Melgora y D. Javier Domínguez Mateos, visado por el COAM en fecha 26 de septiembre de 2019, con un presupuesto de 7.916.284,23 €, incluido Seguridad y salud (190.663,31 €).



Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos arquitectos, con visado del COAM de fecha 26 de julio de 2019 y dirección de ejecución suscrita por la arquitecta técnica Dña. Begoña Barrejón Domínguez, con visado colegial de fecha 13 de diciembre de 2019.

Se presentó Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Eduardo Iñigo Rubio y visado en su colegio profesional en fecha 29 de enero de 2018 y se aprobó proyecto para el Modificado 1ª Fase, con un presupuesto de ejecución material de 109.182,27€.

Se presentó Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por la arquitecta técnica Dña. Ana Isabel López González, de fecha 18 de julio de 2018, con un presupuesto de ejecución material de 385.880 €.

0000054

Se presentó Estudio Geotécnico suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis Eduardo Tissera Bracamonte, con visado colegial de fecha 5 de enero de 2018.

Se presentó Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	incluido en vaciado	
Residuos Tipo II	2738,68m3	41080,2 €
Total.-	2738,68m3	41080,2 €

Que el proyecto modificado supone, la ejecución de 84 viviendas, 12 estudios, 246 plazas de aparcamiento y 170 trasteros, correspondiente a la 1ª fase de un total de 182 viviendas, con las siguientes superficies:

1ª Fase.- incluida en este proyecto

<u>Computable</u>	<u>S. Construidas</u>	<u>S.</u>
P. Sótano 2.- Incluye.- Vías de reparto, 9 ascensores, 7 escaleras, cuarto de instalaciones, 124 plazas de aparcamiento de automóvil, aseos y 86 trasteros.	4163,53 m2	-----
P. Sótano 1 .- Incluye.- Vías de reparto, 9 ascensores, 7 escaleras, cuarto de instalaciones, 122 plazas de aparcamiento de automóvil y 84 trasteros.	4163,53 m2	-----
P. Baja .- Incluye.- 5 portales, 8 viviendas, zonas comunes, cuarto de comunidad, cuarto de basuras, piscina, zonas de juegos y rampa.	1365,72 m2	1044,84 m2
P. Primera .- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 5 escaleras, 5 ascensores y zonas comunes	1372,31 m2	1221,73 m2
P. Segunda .- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 5 escaleras, 5 ascensores y zonas comunes	1340,79 m2	1221,73 m2
P. Tercera.- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 4 ascensores, 4 escaleras y zonas comunes	1340,79 m2	1221,73 m2
P. Cuarta.- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 4 ascensores, 4 escaleras y zonas comunes	1340,79 m2	1221,73 m2
P. Quinta.- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 4 ascensores, 4 escaleras y zonas comunes	1340,79 m2	1221,73 m2
P. Sexta.- Incluye.- 12 viviendas + 2 estudios, 4 ascensores, 4 escaleras y zonas comunes	1340,79 m2	1221,73 m2
P. Ático.- Incluye.- 4 viviendas + 4 ascensores, 4 escaleras y zonas comunes	702,58 m2	443,37 m2
Total.-	10144,56 +362,88+8327,06=18834,50 m2	8792,90 m2





0000055

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El proyecto modificado supone por tanto, la ejecución de 84 viviendas y 12 estudios.

Que las obras correspondientes al Proyecto Modificado, afectan a una superficie estimada de 1356,96 m² de uso residencial que supone un 13,38% sobre el total de la superficie objeto de licencia de obras, al objeto de la parte afectada a efecto de tasas e impuestos municipales.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 10.521.711,42 €, habiendo sido anteriormente de 9.890.075,93 € y teniendo presente lo indicado en el anterior apartado y la siguiente condición:

- Será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible la concesión de la licencia de 1ª Ocupación.

No es necesario depositar avales para garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, dado que fueron depositados por un importe de 41.080,20 € según se estableció en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019, por el que se concedió licencia de obras para la ejecución de esta 1ª fase.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3 y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Julio Izquierdo Valero, en representación de **Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA, S.A.** con nº de registro 14889 (OM.80/19) de fecha 15 de abril de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 86 viviendas (2ª Fase) en la Parcela RML.1 del Sector SUP.R5. Conexión Alcalá: (Refª catastral: 2495201VK6729N0000YU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.



0000056

Asimismo en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2017, se aprobó la simultaneidad de obras de edificación y urbanización (1ª Fase), asimismo la 2ª y 3ª Fase se aprobó por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2019.

Que se presentó consulta inicial con un proyecto básico 1ª Fase de 78 viviendas de un total de 157 viviendas, trasteros, garaje y piscina en la parcela RML.1, suscrito por los Arquitectos D. Jorge R. Calvo Tapia, D. Roberto Tapia Melgora y D. Javier Domínguez Mateos, sin visado colegial.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018, se contestó a la referida consulta para la 1ª Fase de 78 viviendas de un total de 157 viviendas, trasteros, garaje y piscina en la parcela RML.1 del Sector SUP.R5.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2018, se concedió licencia de obras para el vaciado y muros de contención en la parcela RML.1 del Sector SUP.R5.

Que conforme al Plan Parcial del mencionado Sector, la finca RML.1 se encuentra sujeta las condiciones de la Ordenanza ZU.R7²(Residencial), con las siguientes características:

RML.1

Superficie.- 4706,49 m²
 Uso.- Residencial Multifamiliar Libre
 Nº Máx. viviendas.- 200
 Edificabilidad.- 16.300 m²

	<u>ZUR- 7²</u>	<u>P. EJECUCIÓN</u>
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	Residencial Multifamiliar
Clasificación	Vivienda Multifamiliar Libre	VML
Tipología	Grado 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo determinación sobre alineación y retranqueos.	Grado 1º
Alturas	Las indicadas en el plano de alineación del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada.
Accesos a la edificación (Portales)	Desde vía peatonal si existiese	-----
Altura máxima	7 plantas más ático. 22,50 m	7 + ático
Edificabilidad	16.300 m ²	7492,32 m ² la presente fase objeto de licencia 16285,22 m ² las 2 fases
Fachada máxima	70 m. superada esta distancia se deberá presentar corte compositivo.	<70 m.
Fachada mínima	1. metros	>30 metros
Ocupación máxima sobre rasante	50% (2353,24 m ²)	2347,96 m ² 49,90% las dos fases
Ocupación máxima bajo rasante	100%	< 100% 4140,84 m ² 88%
Edificación P. Baja	Se permite dejar libre la	Cumple





0000057

	planta baja de la edificación.	
Parcela mínima	500 m2	4706,49 m2
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. 245 plazas	246 plazas

Se presenta proyecto de ejecución 2ª Fase suscrito, por los Arquitectos D. Jorge R. Calvo Tapia, D. Roberto Tapia Melgora y D. Javier Domínguez Mateos, visado por el COAM en fecha 26 de julio de 2019, con un presupuesto de 4.899.759,86 €, incluido Seguridad y salud (195.216,69 €).

Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos arquitectos, con visado del COAM de fecha 26 de julio de 2019 y dirección de ejecución suscrita por la arquitecta técnica Dña. Begonia Barrejón Dominguez, con visado colegial de fecha 13 de diciembre de 2019.

Se presentó Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Eduardo Iñigo Rubio y visado en su colegio profesional en fecha 11 de enero de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 97.858,84€, para 86 viviendas.

Se presentó Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por la arquitecta técnica Dña. Ana Isabel López González, de fecha 18 de julio de 2018, con un presupuesto de ejecución material de 385.880 €.

Se presentó Estudio Geotécnico suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis Eduardo Tissera Bracamonte, con visado colegial de fecha 5 de enero de 2018.

Se presentó Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	incluido en vaciado	
Residuos Tipo II	2738,68m3	41080,2 €
Total.-	2738,68m3	41080,2 €

Que el proyecto incluye la ejecución de 86 viviendas correspondientes a la 2ª fase de un total de 182 viviendas, con las siguientes superficies:

2ª Fase.-

<u>Computable</u>	<u>S. Construidas</u>	<u>S.</u>
P. Baja.-	1091,60 m2	999,41 m2
Incluye.- 2 portales, 12 viviendas, zonas comunes, cuarto de comunidad, cuarto de instalaciones.		



0000058

P. Primera.-	1126,35m2	1045,18 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras, 4 ascensores y zonas comunes		
P. Segunda.-	1126,35 m2	1045,18 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras, 4 ascensores y zonas comunes		
P. Tercera .-	1126,35 m2	1045,18 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras, 4 ascensores y zonas comunes		
P. Cuarta .-	1126,35 m2	1045,18 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras, 4 ascensores y zonas comunes		
P. Quinta .-	1126,35 m2	1045,18 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras, 4 ascensores y zonas comunes		
P. Sexta .-	1126,35 m2	1036,99 m2
Incluye.- 12 viviendas, 2 escaleras. 4 ascensores y zonas comunes		
P. Ático.-	385,00 m2	230,02 m2
Incluye.- 2 viviendas, 4 ascensores, 2 escaleras y zonas comunes		
Total.-	8234,7 + 151,44 = 8386,14 m2	7492,32 m2

Total de las 2 Fases.-**Computable****S. Construidas****S.**

P. Sótano 2.-	4163,53 m2	-----
Incluye.- Vías de reparto, 9 ascensores, 6 escaleras, cuarto de instalaciones, 124 plazas de aparcamiento de automóvil, aseos y 86 trasteros.		
P. Sótano 1.-	4163,53 m2	-----
Incluye.- Vías de reparto, 9 ascensores, 8 escaleras, cuarto de instalaciones, 122 plazas de aparcamiento de automóvil y 84 trasteros.		
P. Baja.-	2457,32 m2	2044,25 m2
Incluye.- 7 portales, 20 viviendas, zonas comunes, cuarto de comunidad, cuarto de instalaciones, piscina y zonas de juegos.		
P. Primera.-	2498,66 m2	2266,90 m2
Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes		
P. Segunda.-	2467,14 m2	2266,90 m2
Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes		
P. Tercera .-	2467,14 m2	2266,90 m2
Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes		
P. Cuarta .-	2467,14 m2	2266,90 m2
Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes		
P. Quinta .-	2467,14 m2	2266,90 m2
Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes		
P. Sexta .-	2467,14 m2	2233,03 m2



0000059

Incluye.- 24 viviendas + 2 estudios, 7 escaleras, 9 ascensores y zonas comunes

P. Ático.- 1087,58 m2 673,40 m2

Incluye.- 6 viviendas + 9 ascensores, 6 escaleras y zonas comunes

Total.- 26674,80 m2 16285,20 m2

Que el total supone 170 viviendas, 12 estudios, 246 plazas de estacionamiento de automóvil, 170 trasteros y piscina.

- Será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible la concesión de la licencia de 1ª Ocupación.

En cuanto a la urbanización:

Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Planos especificando el estado actual del viario perimetral próximo, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, si procediera, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, etc...).
- Plano de detalle en planta y secciones longitudinales y transversales de los pasos de carruajes y pasos de peatones, aportando las soluciones técnicas en planta y secciones de uniones de los accesos desde los viales colindantes. Dichos accesos se establecerán de acuerdo a la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y normativa de promoción de accesibilidad y supresión de barreras, tanto en su diseño como en materiales a emplear según la casuística de cada caso.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales y pluviales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- Falta entregar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometida a la red se refiere,(conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por



0000030

los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

- La urbanización interior según el proyecto constructivo será ejecutada en varias fases, la cuales deberán constituir una obra completa. Se deberá ejecutar un cerramiento en la divisoria de las fases y a demás dejar previsto todo para poder finalizar dicha urbanización con posterioridad. Dicho cerramiento será demolido al concluir las otras fases.

- Definición de la jardinería, mobiliario urbano y red de riego.

- Definición de la red de alumbrado interior de la urbanización cumpliendo el nuevo reglamento de eficiencia energética. Se proyectará una red equipotencial independiente y los diferentes puntos de toma de tierra con sus arquetas. Siendo obligatorio instalar tomas de tierra por cada columna si se llegasen a colocar.

1º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

2º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales o algún tipo de mobiliario urbano. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos.

4º.- Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose estos, si fuera necesarios.

5º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento tanto a la red de fecales como a la red de pluviales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.





0000061

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

7º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán

0000062

a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

10º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto de ejecución, a efectos de tasas e impuestos municipales es de 5.724.497,54 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

No es necesario depositar avales para garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, dado que ya fueron depositados por un importe de 41.080,20 €, según se estableció en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019, cuyo importe incluía la totalidad de la obra, (1ª y 2ª fase).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de 20.020 €.

Torrejón de Ardoz, a 17 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4 y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En relación al expediente PA 20/2020 para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de enero de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación, señalados en el pliego de cláusulas económico administrativas, es la siguiente:

- BP OIL ESPAÑA, S.A.U. 89 puntos



0000063

SEGUNDO.- Adjudicar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil BP OIL ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-28135846.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por un porcentaje del 10% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible a suministrar, siempre que los precios estén actualizados.

El importe máximo del contrato para el año 2020 será de NOVENTA MIL EUROS (90.000€) IVA incluido. El suministro se realizará en función de las necesidades del Ayuntamiento, no siendo necesario agotar todo el importe máximo.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

El adjudicatario dispone de las siguientes estaciones:

Dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz: E.S. GASÓLEOS TORREJÓN (C/ LONDRES Nº 30), E.S. SANTILLANA (CR. TORREJÓN-LOECHES, KM 11) y E.S. SARDINERO (AV. DE LAS FRONTERAS S/N).

Fuera del término municipal de Torrejón de Ardoz, situadas en un radio de 4 km de la Casa Consistorial: E.S. SAN FERNANDO II-PUERTA MADRID (C/ CANTERS C/V C/ CERRAJEROS) y E.S. SAN FERNANDO -PUERTA MADRID(C/ CANTERS C/V C/ CERRAJEROS).

CUARTO.- El suministro se realizará desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho contrato podrá ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por un importe máximo de 95.000 euros, impuestos incluidos. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del presente contrato a la mercantil BP OIL ESPAÑA, S.A.U., única licitadora, son que cumple con los requisitos para realizar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEXTO.- Aprobar el importe máximo del contrato establecido en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

0000064

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y doce minutos, de lo que como secretario doy fe.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)
SECRETARIA